



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la expresada Corporación en sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PARTE I: RESOLUTIVA.

SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL:

- 2 -

"DICTAMEN DE LA C.I. DE INTERIOR Y HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, EXP. 2036877X.

Por el Sr. Rivera, Concejel Delegado de Sanidad y Bienestar Animal, se procede a la explicación de su propuesta de fecha 11/12/2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Interior y Hacienda, de fecha 16 de diciembre de 2024.

A continuación, sin debate, se procede a efectuar la votación obteniéndose el voto favorable de todos los miembros.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 21 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma **ACUERDA:**

Resultando que por la Concejalía delegada se ordenó mediante resolución de fecha 10/12/2024 la incoación de expediente para proceder a la aprobación del protocolo de gestión de colonias felinas.

Considerando que el artículo 39.1 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, atribuye a las entidades locales la facultad de establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Considerando asimismo que en su artículo 39.1.d) , les atribuye la facultad de establecer protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

Considerando la necesidad de que por este ayuntamiento se proceda a la regulación de tales usos conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el proyecto del protocolo de la gestión de colonias felinas, redactado por los Servicios Municipales de Sanidad y Bienestar Animal firmado por la Concejalía delegada de fecha 10/12/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 11/12/2024, obrante en el expediente.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

Considerando que el citado protocolo no tiene naturaleza de norma reglamentaria y no debe seguirse el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Interior, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO: Aprobar el protocolo de actuación en colonias felinas, que es del siguiente tenor literal:

"PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

1.- INTRODUCCIÓN

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que estos gatos provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizados.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado y aunque en la mayor parte de los casos, es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

*Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y **crear núcleos llamados "Colonias Felinas Controladas", que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal.***

En este sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población felina, ha resultado el método más eficaz y más ético. Este método implica atrapar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, marcarlos en la oreja y posteriormente devolverlos a su territorio. En base a los datos existentes, se ha comprobado que:

- Con un 90% de individuos esterilizados dentro de una colonia felina, el censo decrece.
- Con un 70-90% de individuos esterilizados, la población se mantiene estable.
- Con un 50-70% el aumento es controlado y por debajo del 50% el aumento es incontrolado.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Puçol trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudieran disponer los Decretos que regulen las leyes 7/2023 de 28 de marzo de 2023 y 2/2023 del 22 de marzo de 2023.

2.- ÁMBITO Y TIEMPO DE ACTUACIÓN

Este proyecto se llevará a cabo en todo el Municipio a los animales que estén en la calle sin identificar y/o sin propietario. El proyecto tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos deseados.

3.- PROYECTO CER Y MANEJO VETERINARIO DE LOS ANIMALES

Se realizará un censo aproximado dependiendo del número de animales que haya en el municipio, teniendo como referencia un 50% de hembras y un 50% de machos de base. El número de hembras y machos puede variar debido al sexo de los animales que vayan siendo capturados, esterilizados, censados y retornados. El manejo de los animales incluye la captura, traslado al centro habilitado, la cirugía, la medicación y el posterior retorno. A los animales se les realiza un pequeño corte en la oreja identificativo y una ficha personalizada. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Asimismo según el art 38.2 de la ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se identificarán mediante microchip todos los gatos comunitarios, bajo la titularidad de la Administración Local.

Si se tratara de un gato que estuviera ya identificado e inscrito en el RIVIA o, pese a no estar identificado ni registrado, constara que se ha comunicado a la autoridad competente su extravío o pérdida en el plazo de 72 horas desde que se produjo por parte de su titular o responsable, se procederá a localizar a su titular o responsable para que proceda a su recogida inmediata, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. En caso de que no se localice a su titular o responsable o no sea recogido en el plazo establecido, se procederá a aplicarle el método CER como al resto de los gatos comunitarios una vez transcurran 10 días desde su captura. Esto siempre que el animal esté adaptado a la colonia o su vida en la calle; de lo contrario deberá formar parte de un programa de adopción.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

Los animales siempre se liberarán en su colonia de origen para evitar conflictos con animales y con vecinos y para respetar el bienestar animal.

A cada animal se le realizará una ficha que incluirá fotografía del animal, estado sanitario, sexo, capa, alimentador responsable, colonia correspondiente y otros datos de interés, así como la fecha de captura y el retorno.

Los animales serán sedados y se les realizará una exploración física para comprobar su estado sanitario y si es apto para la intervención. La exploración incluirá: estado de mucosas, ganglios, parásitos en oídos, heridas, estado del pelo, temperatura corporal, pupilas, frecuencia respiratoria y cardíaca.

Los animales no serán devueltos tras la intervención hasta que sean capaces de comer y beber por sí mismos y hayan recuperado totalmente la consciencia.

Las esterilizaciones siempre se realizarán por un profesional veterinario titulado y colegiado.

Todos los animales serán desparasitados interna y externamente, al menos una vez, al ser capturados para ser intervenidos. A ser posible la desparasitación periódica dependiendo del método cada 3 meses al menos de los animales más dóciles.

Todos los animales serán vacunados con una vacuna trivalente felina al menos una vez al ser capturados para ser intervenidos. A ser posible la revacunación anual al menos de los animales dóciles.

A todos los animales se les realizará una ficha identificativa con la información detallada anteriormente.

Los animales capturados serán los que se encuentren en la vía pública y se esterilizará a los animales que no estén identificados con microchip y por tanto sean propiedad del ayuntamiento. A estos animales se les identificará con microchip a nombre del Ayuntamiento.

Los animales serán intervenidos, capturados y liberados de lunes a viernes. Las capturas se realizarán mediante jaulas trampa adecuadas y ofreciendo comida húmeda a los animales. Los gatos serán liberados en el mismo punto donde fueron capturados tras recuperarse totalmente de la anestesia. Las jaulas trampa que sean colocadas deberán estar bajo vigilancia para evitar que un animal pase mucho tiempo encerrado sin ser recogido.

Se contará con veterinarios titulados para realizar todas las actividades.

Se gestionará la esterilización de gatos por colonias, procurando que el máximo número de animales de cada colonia sea esterilizado para el control efectivo de la misma.

No se recomienda testar a los animales de FIV/FelV de forma generalizada, sino solamente a aquellos que vayan a ser dados en adopción. Se destinará el presupuesto a esterilizar más animales o bien proporcionarles tratamientos veterinarios ya sean por enfermedad o por prevención (vacunación y desparasitación).

Los animales que presenten una enfermedad incurable y que les cause un dolor incompatible con el bienestar deberán ser eutanasiados bajo la indicación y acción de un veterinario colegiado.

Si se encuentra un animal fallecido por causas naturales se retirará el cadáver. Si un animal fallecido presenta signos de intoxicación o agresión, este hecho deberá ser denunciado a las autoridades pertinentes.

En el caso de que un animal presente alguna patología, se comunicará al responsable del proyecto en el ayuntamiento para que autorice un tratamiento más individualizado y se le aplicará o, en el caso en el que procediera, se indicará al responsable de la colonia que tratamiento debe tomar el animal y durante cuánto tiempo.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

4.- CENSO FELINO Y COLONIAS

En colaboración con la Sociedad Protectora de la Localidad se realizará un censo provisional de los gatos y las colonias. A medida que avancen las esterilizaciones, se irá creando un censo específico con fichas individuales de los animales, que contendrán:

- Fotografía del animal
- Sexo
- Capa
- Lugar de procedencia
- Fecha de captura y retorno (CER)
- Estado de salud del animal en el momento de la intervención.
- Tratamientos adicionales en el caso de que los necesitare.
- Alimentador responsable de la colonia en el caso de haberlo.
- En el caso de que el animal fuese dado en adopción, se detallará en la ficha.

En la actualidad en el municipio de Puçol hay aproximadamente un censo de 260 gatos.

En estos momentos contamos con veintiuna colonias que se agrupan alrededor de los comederos. Comederos proporcionados por el Ayuntamiento, para la dispensación de pienso. No se permitirá alimentar a los animales con desperdicios o sobras para garantizar el bienestar y salud de los animales y la posibilidad de que restos orgánicos puedan descomponerse y atraer a plagas o desprender olores desagradables.

5.- PROTOCOLO DE REUBICACIÓN

Teniendo en cuenta que debe ser la última de las acciones posibles y siempre que esté dentro de una de las excepciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se procederá, como recomienda el personal veterinario experto de la ASV Association of Shelter Veterinarians, en los siguientes términos:

1. Transporte

- Debe ser directo y con las menos pausas posibles.
- Los gatos deben ir en transportines, jaulas o trampas, con toallas, empapadores o papel de periódico dentro para evitar en lo posible la suciedad si se orinan o defecan por efecto del estrés.
- Los transportines, jaulas o trampas, a su vez han de ser cubiertos con mantas o sábanas con el objetivo de minimizar el estrés.
- Cuanto menos estresados estén los gatos mejor va a ser la aclimatación a su nueva ubicación.

2. Tipo de alojamiento para su aclimatación

- Debe ser un lugar (ej. garajes, cobertizos, cuadras, gatera con techo...) perfectamente cerrado, que evite que los gatos se puedan fugar. Hay que asegurarse bien de esto porque los gatos son muy habilidosos para salir de sitios confinados, sobre todo cuando están estresados. Especial cuidado se debe poner la primera semana.
- Debería estar situado cerca de lugares donde los gatos se puedan esconder una vez sean liberados, si se va a retirar el cercado o la jaula donde han hecho la habituación.
- En lo posible debería ser el sitio donde se les alimentará una vez hayan hecho la aclimatación y se les deje libertad de movimiento.
- Debe ser lo suficientemente grande para el número de gatos que se va a alojar. Como regla general se establece 1,7 metros cuadrados por gato adulto.
- Debe tener lugares elevados donde los gatos se puedan subir (por ejemplo, se puede poner una mesa o baldas en la pared).
- Debe tener lugares donde los gatos se puedan esconder, si es en las zonas elevadas mejor. Para ello se pueden usar cajas de cartón, de porexpan o tupper no transparentes grandes a los que se les practica un agujero en un lateral para que el gato pueda meterse dentro y así afrontar mejor el estrés. Dentro de las cajas se les debe colocar relleno a modo de cama (idealmente se debería usar lo que ya



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

tenían en su antigua localización para mantener los olores a los que están habituados, reduciendo de este modo el estrés).

• Debe tener comederos, bebederos y areneros, estos últimos lo más separados de los primeros y los segundos en número suficiente. Como regla general un comedero, bebedero y arenero por cada dos gatos. Al igual que en el punto anterior, idealmente se deberían usar los que ya tenían en su antigua localización.

3. Período y técnica de aclimatación

• Los gatos deben permanecer, al menos, durante cuatro semanas en su nuevo confinamiento sin poder salir al exterior.

• Facilitar comida seca (a ser posible de la misma marca que tomaban anteriormente) y agua fresca todos los días, así como limpiar los areneros. Si es posible, se debería hacer a la misma hora (si es posible a la que se hacía antes del realojo) para establecer unas rutinas, ya que la previsibilidad disminuye el estrés felino.

• Al menos una vez al día, mejor si son dos, hay que administrar comida húmeda (comida en lata) y, al igual que anteriormente, seguir una misma rutina. Permite al gato establecer ese lugar como un punto seguro de alimentación. Es aconsejable emitir una señal acústica (por ejemplo, chocar los comederos, silbar levemente, sisear, chasquear los dedos o la lengua...) justo antes de dispensarla, para que los gatos asocien ese ruido con el momento de comer algo apetitoso, y en un futuro sirva como llamada con el objeto de controlarlos.

• Es aconsejable hablar a los gatos, aunque estén escondidos para que reconozcan a sus nuevos cuidadores.

• Después de este periodo de aclimatación de cuatro semanas es cuando se puede abrir una puerta, ventana o pequeño agujero para que salgan al exterior.

4. Otros aspectos a considerar:

• Si algún gato se escapase antes del periodo de aclimatación se debe dispensar agua y comida cerca para intentar que no se marche. También se puede poner en los alrededores restos de los areneros usados, especialmente las heces, en un intento de atraerlo a la nueva localización aprovechando el agudo sentido del olfato de los gatos.

6.- ADOPCIÓN DE ANIMALES

No todos los gatos pueden ser dados en adopción, puesto que los gatos que viven en la calle a menudo se muestran esquivos y desconfiados y no pueden adaptarse a la vida del hogar. La Sociedad Protectora de Animales de la Localidad en colaboración con el Ayuntamiento deben detectar a los animales huérfanos, jóvenes, abandonados o sociables que podrían adaptarse a la vida como mascota y tomar las medidas necesarias para propiciar las adopciones. Se recomienda mediar las adopciones con un veterinario que identifique con microchip al gato y realizar un contrato de adopción para asegurar el bienestar del animal.

7.- ALIMENTADORES

Para que este proyecto pueda llevarse a cabo es de suma importancia la implicación de la Sociedad Protectora de Animales y de todas aquellas personas que se quieran implicaren alimentar a los animales.

Será el Ayuntamiento el que expedirá las identificaciones pertinentes o realizará un listado de alimentadores autorizados para mantener un registro de las personas que están capacitadas para gestionar correctamente las colonias del Municipio.

Los alimentadores serán los responsables de cuidar de las colonias felinas. Ellos deberán suministrar agua limpia y fresca, alimentar a los animales únicamente con pienso seco, a menos que el animal no sea capaz de ingerir este tipo de alimento por enfermedad, y de retirar los restos de alimento para garantizar la sanidad y salubridad de los puntos. Los gatos deberán ser alimentados en un horario fijo a ser posible, para poder manejar a la colonia correctamente. Si detectan algún animal que requiera de servicios veterinarios, deberán comunicarlo al Ayuntamiento para que este tome las medidas



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

pertinentes. Si fuese necesario, se retirarán las heces de los animales de la colonia periódicamente para mantener la salubridad del entorno.

Los alimentadores no deberán negarse a la esterilización de los animales de la colonia y siempre mostrar una actitud respetuosa con la población en general, evitando entrar en conflicto tanto con los vecinos como con el personal profesional (veterinarios y trabajadores del Ayuntamiento).

Si los alimentadores están ausentes durante un periodo de tiempo prolongado o dejan de alimentar la colonia, deberán buscar a un alimentador que les sustituya o comunicarlo al Ayuntamiento en caso de no encontrarlo.

8.- TAREAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento seguirá las siguientes pautas para que el proyecto siga en funcionamiento:

- *Contratar servicios veterinarios para mantener el censo de los gatos del Municipio estable o controlado.*
- *Contratar servicios veterinarios en el caso de que haya un animal enfermo o herido que los requiera.*
- *Inspeccionar periódicamente los emplazamientos de las colonias felinas para comprobar el estado general de mantenimiento de las instalaciones y su sanidad y salubridad.*
- *Comprobar el censo felino anualmente.*
- *Notificar a la Policía Local este programa de control ético de colonias felinas.*
- *El Ayuntamiento es el máximo responsable de las colonias felinas y el que tomará las decisiones sobre la gestión de las mismas.*

9.- INSTALACIÓN DE REFUGIOS, TOLVAS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GATOS DE LAS COLONIAS.

Los comederos y bebederos deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto, recomendándose que no sean estructuras fijas ni de obra. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad. Si se instalan areneros, deberán ser objeto de limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

10.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES, QUE INCLUYAN EL RETORNO POSTERIOR DE LOS GATOS COMUNITARIOS A SU COLONIA.

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o, en el caso de los supuestos legalmente establecidos para su reubicación, en los lugares donde se acuerde y siguiendo el protocolo establecido para ello.

11.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE RESCATE Y AYUDA EN CASOS DE EMERGENCIA, TALES COMO INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS O DESASTRES NATURALES.

En estos supuestos se actuará conforme a los planes de actuación que al efecto estén aprobados por la Generalitat Valenciana y planes de emergencia aprobados por el Ayuntamiento de Puçol.

12.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los alimentadores de la Localidad deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el caso de experimentar un aumento exponencial de la población felina o de cualquier incidente, ya sea por motivo de salud de un animal o por problemas asociados a las colonias, su interacción con el vecindario y/o el mantenimiento de éstas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

El Ayuntamiento deberá revisar el censo de los animales y deberá llevar un registro de las quejas y sugerencias que se vayan notificando al Ayuntamiento, para así poder actuar de manera pertinente ante estas.

13.- MODELO DE CONTRATO DE ADOPCIÓN

Nombre del animal: Sexo: Edad: Especie: FELINA Raza: Capa:

IDENTIFICADA CON EL CHIP:

Se entrega tras haber pasado un examen veterinario, en el que se certifica que el estado de salud es :

Se entrega con la primera vacuna (TRIVALENTE FELINA), registrado en el RIVIA y desparasitado tanto interna como externamente.

El animal se le entrega bajo las siguientes recomendaciones:

1. El adoptante debería someterse a las responsabilidades y obligaciones que se contemplan en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal de la Comunitat Valenciana y Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales , así como el Decreto 158/1996 de 13 de agosto, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre de Animales Peligrosos, además de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales y supletoriamente por las demás Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado.

2. El adoptante debería asumir toda la responsabilidad del animal en calidad de propietario y debería asumir las obligaciones derivadas de la guarda y custodia que supongan tenerlo a su cargo, como velar por su bienestar en todo momento, dándole un hogar espacioso y apropiado con el compromiso de proporcionarle los cuidados veterinarios que precise en caso de que padeciera una enfermedad o de que sufriera algún percance, imprevisto o accidente, asumiendo los gastos que ello conlleve, así como no llevar a cabo ningún tipo de mutilación (orejas, cola uñas...). Proteger ventanas, patios, terrazas, etc. Para evitar la posible caída o fuga del gato. Darle una alimentación sana, actividad según sus necesidades y complementarlo con afecto y respeto.

3. Se entregará:
- Vacunado y desparasitado.
- Identificado mediante CHIP.
- Esterilizado.

4. La legislación prohíbe abandonarlo. Se recomienda no regalarlo, cederlo o venderlo a ninguna otra persona u organismo, ni tampoco llevarlo a la perrera o destinarlo a peleas, a programas de cría ni a cualquier otra actividad que no sea la compañía en el hogar. En caso de tener problemas o dudas, el adoptante se compromete a solucionarlos previa consulta con el cedente, un educador o adiestrador y seguir las pautas que se le indiquen. En caso de no poder hacerse cargo del animal, deberá informar al cedente y devolverlo si así procediera de mutuo acuerdo.

5. En caso de devolución:
- El actual dueño tendrá que cargar con los gastos de cambio de nombre.
- Se tendrá que avisar al cedente con un plazo mínimo de 2 semanas (Este periodo no garantiza encontrar una nueva familia o casa de acogida).
- El cedente se compromete a buscar activamente un nuevo hogar, temporal o permanentemente. (Encontrar un hogar no tiene un periodo máximo, ni mínimo).

6. Si se comprueba que se maltrata el animal física o psicológicamente o se le causa algún tipo de sufrimiento, el cedente podrá recuperar al animal.

7. No se practicará la eutanasia, a no ser que padezca una enfermedad incurable y que le produzca sufrimiento notable y siempre bajo las indicaciones y consejo de un veterinario. En caso de que llevara a cabo, ésta solo la podrá realizar un veterinario colegiado.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/12/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2039414W

8. En caso de extravío o fuga del gato, se recomienda seguir los siguientes pasos: ponerse en contacto de inmediato (no más allá de las 24 horas siguientes) con los siguientes organismos:

1. Policía Local.
2. RIVIA (902151640)
3. Perrería local.
4. Protectoras de la zona.

Acto seguido se procederá a anunciar y difundir dicha pérdida en redes sociales y otros medios similares.

9. El adoptante acepta informar al cedente la evolución del animal en adopción con cierta frecuencia durante los primeros meses, así como enviar alguna foto.

10. El adoptante podrá hacer constar al cedente aquellas conductas que puedan ser un "problema" o aquellas dudas que puedan surgir para garantizar la adaptación del animal en un nuevo hogar y así evitar que la situación se complique y esto pueda representar la devolución del animal. Si en el periodo de 1 mes el animal no se adapta o no se ve ninguna solución (previa consulta con el cedente), o no se cumplen las condiciones descritas en los puntos anteriores, se anulará el contrato de adopción y se procederá a la recogida del animal.

He leído este contrato, estoy de acuerdo con todos los términos. No cumpliendo con ellos, el cedente tomará medidas por incumplimiento de contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20____
El cedente del animal _____ El adoptante"

SEGUNDO: Que el acuerdo de aprobación junto con el texto del protocolo se publique en el portal de transparencia del Ayuntamiento".

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMD7 AX3T VRAZ KFWW

Acuerdo Pleno 19-12-2024 sobre aprobación del Protocolo de Gestión de colonias felinas - SEFYCU 5771235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9